

Andahuaylas, 03 de diciembre de 2024

VISTO: El Acuerdo N° 02-2024-CF-UNAJMA de la Segunda Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad, de fecha 22 de noviembre de 2024; Carta N° 290-2024-UNAJMA-DAITA, de fecha 14 de noviembre de 2024; Carta N° 289-2024-UNAJMA-DAITA, de fecha 14 de noviembre de 2024; Carta N° 288-2024-UNAJMA-DAITA, de fecha 14 de noviembre de 2024; y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurimac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, el **artículo 41** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, indica que: "el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria";

Que, el artículo 20, **Capítulo II** (De la Distribución de Carga Lectiva) del Reglamento de Distribución de la Carga Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 401-2024-UNAJMA/CU de fecha 15 de octubre de 2024, establece que: "La distribución de la carga lectiva se realiza en función del personal docente en actividad y de los planes de estudios de los programas académicos que ofrece la universidad, los mismos que deberían ser aprobados mediante acto resolutivo de la Facultad a propuesta de los Directores de Departamento y ratificado en Consejo Universitario"; asimismo, el artículo 33, **Capítulo III** del mismo reglamento prescribe lo siguiente: "La carga no lectiva la realiza tanto docente ordinario como el docente contratado y es de cumplimiento obligatorio y supervisado por la Dirección de Departamento Académico. Se sujeta a lo dispuesto en el Anexo 02-Carga no Lectiva"; del mismo modo, el artículo 49, **Capítulo IV** del referido reglamento, señala que: "Los docentes declaran la carga lectiva de acuerdo al Anexo N° 01 y la carga no lectiva de acuerdo al Anexo N° 02, adjuntando el Anexo N° 03 de Declaración Jurada de inexistencia de incompatibilidad horaria para el desarrollo de la función docente; y lo presentan al Departamento Académico correspondiente, la misma que es visado por su director y Decano. Es aprobado por el Consejo de Facultad, vía acto resolutivo y ratificado por el Consejo Universitario";

Que, mediante Resolución Decanal N° 0561-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 24 de septiembre de 2024, se aprueba la carga lectiva de docentes contratados ganadores del Concurso Público de contrato docente N° 01-2024-UNAJMA, del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA) de la Universidad Nacional José María Arguedas, para el semestre académico 2024-II;

Que, mediante Resolución Decanal N° 0562-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 24 de septiembre de 2024, se aprueba la carga lectiva de docentes contratados por invitación, del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA) de la Universidad Nacional José María Arguedas, para el semestre académico 2024-II;

Que, mediante Resolución Decanal N° 0589-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 02 de octubre de 2024, se modifica la carga lectiva de la docente contratada por invitación Mg. Dannya Arone Palomino, del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA), de la Universidad Nacional José María Arguedas, para el semestre académico 2024-II;

Que, mediante Resolución Decanal N° 0655-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 30 de octubre de 2024, se aprueba la carga lectiva de docentes contratados por excepcionalidad, del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA) de la Universidad Nacional José María Arguedas, para el semestre académico 2024-II;





Andahuaylas, 03 de diciembre de 2024

Que, mediante Carta N° 290-2024-UNAJMA-DAITA de fecha 14 de noviembre de 2024, el Dr. David Choque Quispe, director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, remite al decano de la Facultad de Ingeniería, la carga académica de los docentes contratados por excepcionalidad, para el semestre académico 2024-II, asimismo adjunta los anexos de Carga Lectiva, Carga No Lectiva, Declaración Jurada de incompatibilidad horaria, y un cuadro resumen de la carga académica por cada docente;

Que, mediante Carta N° 289-2024-UNAJMA-DAITA de fecha 14 de noviembre de 2024, el Dr. David Choque Quispe, director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, remite al decano de la Facultad de Ingeniería, la carga académica de los docentes contratados por invitación, para el semestre académico 2024-II, asimismo adjunta los anexos de Carga Lectiva, Carga No Lectiva, Declaración Jurada de incompatibilidad horaria, y un cuadro resumen de la carga académica por cada docente;

Que, mediante Carta N° 288-2024-UNAJMA-DAITA de fecha 14 de noviembre de 2024, el Dr. David Choque Quispe, director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, remite al decano de la Facultad de Ingeniería, la carga académica de los docentes contratados ganadores del Concurso Público de contrato docente N° 01-2024-UNAJMA, para el semestre académico 2024-II, asimismo adjunta los anexos de Carga Lectiva, Carga No Lectiva, Declaración Jurada de incompatibilidad horaria, y un cuadro resumen de la carga académica por cada docente;

Que, mediante Acuerdo N° 02-2024-CF-UNAJMA de la Segunda Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad, de fecha 22 de noviembre de 2024, por **unanimidad se aprobó** la carga académica del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, para el semestre académico 2024-II;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA, en calidad de presidente del Consejo de Facultad;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la carga académica de los docentes contratados del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA), para el semestre académico 2024-II, de la Universidad Nacional José María Arguedas; de acuerdo al siguiente detalle: (se adjunta el expediente, que en anexo forma parte de la presente resolución)

# CARGA ACADÉMICA DAITA 2024-II DOCENTES CONTRATADOS

MODALIDAD: CONCURSO PUBLICO DE CONTRATO DOCENTE Nº 01-2024-UNAJMA

		CARGA LECTIVA						
N°	Código	Asignatura	Asignatura			N° Cred	Sec.	Escuela
	J	<b>-</b>	HT	HP	TH			
	IAAE54	Microbiología Agroindustrial	2	2	4	3	Α	EPIA
1	IAAE34	Bioquímica Agroindustrial	3	2	5	4	Α	EPIA
1	IAAE34	Bioquímica Agroindustrial	0	2	2	4	В	EPIA
	IAAD85	Procesamiento de Pieles y Cueros	3	2	5	4	Α	EPIA
		Sub Total horas			16			
		CARGA NO LECTIVA						
N°	CÓDIGO	RUBRO			Н			
1	1	PREPARACIÓN DE CLASES			8			
2	2	INVESTIGACIÓN			4			
3	6	GESTIÓN UNIVERSITARIA			1			
4	7	RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA			0			
5	8	ASESORÍA			0			





#### -----<del>-</del> Andahuaylas, 03 de diciembre de 2024

6	9	TUTORÍA Y CONSEJERÍA	1
7	10	PRODUCCIÓN DE MATERIALES ACADÉMICOS	2
8	11	JURADO Y/O REVISORES DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y TESIS	0
		Sub Total Horas	16
		TOTAL DE HORAS	32



		CARGA LECTIVA						
N°	Código	Asignatura		Horas		N° Cred	Sec.	Escuela
			HT	HP	TH			
	IAAD76	Organización y administración agroindustrial	2	2	4	3	Α	EPIA
	IAAD8B	Electivo I: Investigación de Mercado	2	2	4	3	Α	EPIA
2	IAAD9B	Electivo II - Planes de Negocio	2	2	4	3	Α	EPIA
	IAAE52	Análisis de Productos Agroindustriales	3	2	5	4	Α	EPIA
	IAAD95	Envases y embalajes para la agroindustria	0	2	2	3	Α	EPIA
		Sub Total horas			19			
		CARGA NO LECTIVA						
N°	CÓDIGO	RUBRO			Н			
1	1	PREPARACIÓN DE CLASES			9.5			
2	2	INVESTIGACIÓN			0			
3	6	GESTIÓN UNIVERSITARIA		ĺ	1			
4	7	RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA			0			
5	8	ASESORÍA			0			
6	9	TUTORÍA Y CONSEJERÍA			1			
7	10	PRODUCCIÓN DE MATERIALES ACADÉMICOS			1.5			
8	11	JURADO Y/O REVISORES DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN	ΥT	ESIS	0			
	•	Sub Total Horas			13			
		TOTAL DE HORAS			32			

#### CARGA ACADÉMICA DAITA 2024-II **DOCENTES CONTRATADOS MODALIDAD: POR INVITACIÓN** Resolución N° 286-2024-UNAJMA/CU

Mg.	Danya Ard	one Palomino (DCB1 T.C.)					51	All'Sid
		CARGA LECTIVA	<b>A</b>					
L IO	011	Actionships		Horas	;	N°	C	Convole
N°	Código	Asignatura F	HT	HP	TH	Cred	Sec.	Escuela
	IAAE55	Fisiología de Postcosecha	3	2	5	4	Α	EPIA
4	IAAE63	Sistema de Información Gerencial	2	2	4	3	Α	EPIA
1	IAAE68	Electivo II: Industrias Lácteas	3	2	5	4	Α	EPIA
	IAADA2	Tecnología de Fibras y Lanas	0	2	2	3	В	EPIA



### 

#### Andahuaylas, 03 de diciembre de 2024

		•						
	IAAE45	Química Analítica Instrumental	0	2	2	4	В	EPIA
	IAAE45	Química Analítica Instrumental	0	2	2	4	С	EPIA
		Sub Total horas			20			
	1))	CARGA NO LECTIVA						
N°	CÓDIGO	RUBRO			Н			
1	1	PREPARACIÓN DE CLASES			8			
2	2 2 INVESTIGACIÓN				2			
3	6	GESTIÓN UNIVERSITARIA			2			
4	7	RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA			0			
5	8	ASESORÍA			0			
6	9	TUTORÍA Y CONSEJERÍA			0			
7	10	PRODUCCIÓN DE MATERIALES ACADÉMICOS			0			
8	11	JURADO Y/O REVISORES DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y	TES	SIS	0			
		Sub Total Horas			12			
		TOTAL DE HORAS			32	i i		



		CARGA LECTIVA						,
NIO.	044:	Actionations		Horas	•	N°	Caa	Facuala
N°	Código	Asignatura	HT	HP	TH	Cred	Sec.	Escuela
	IAAD74	Refrigeración y congelación de productos agroindustriales	3	2	5	4	Α	EPIA
2	IAAD81	Ingeniería de Operaciones Agroindustriales III	3	2	5	4	Α	EPIA
2	IAAE35	Química Orgánica	0	2	2	4	В	EPIA ·
	IAAE35	Química Orgánica	3	2	5	4	Α	EPIA
	*	Sub Total horas			17		7	
		CARGA NO LECTIVA						
N°	CÓDIGO	RUBRO			Н			
1	1	PREPARACIÓN DE CLASES			8.5			
2	2	INVESTIGACIÓN			2			
3	6	GESTIÓN UNIVERSITARIA			2			
4	7	RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA			0			
5	8	ASESORÍA			0			
6	9	TUTORÍA Y CONSEJERÍA			1			
7	10	PRODUCCIÓN DE MATERIALES ACADÉMICOS			1.5			
8	11	JURADO Y/O REVISORES DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓ	N Y TE	SIS	0			
		Sub Total Horas			15			
		TOTAL DE HORAS			32			



Andahuaylas, 03 de diciembre de 2024

## CARGA LECTIVA ACADÉMICA 2024-II DOCENTES CONTRATADOS MODALIDAD: POR EXCEPCIÓN

Resolución N° 287-2024-UNAJMA/CU

Ing.	Wilber Ro	ias Huaman (DCB1 T.C.)	'E					
		CARGA LECTIVA						
NI0	Ofdina	Acimostrus		Horas		N°	Con	Escuela
N°	Código	Asignatura	НТ	HP	TH	Cred	Sec.	Escueia
	IAAE53	Mecanización Agroindustrial	2	2	4	3	Α	EPIA
	IAAE25	Economía	2	2	4	4	Α	EPIA
1	IAAD94	Biotecnología Agroindustrial	0	2	2	4	Α	EPIA
	IAAD94	Biotecnología Agroindustrial	0	2	2	4	В	EPIA
	IAAE32	Propiedades Físicas de los Alimentos	0	2	2	4	Α	EPIA
	IAAE32	Propiedades Físicas de los Alimentos	0	2	2	4	В	EPIA
		Sub Total horas			16			
		CARGA NO LECTIVA						
N°	CÓDIGO	RUBRO			Н			
1	_ 1	PREPARACIÓN DE CLASES			9			
2	2	INVESTIGACIÓN			0			

0

0

0

2

5

0

16

32

GESTIÓN UNIVERSITARIA

TUTORÍA Y CONSEJERÍA

**ASESORÍA** 

RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

PRODUCCIÓN DE MATERIALES ACADÉMICOS

RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Sub Total Horas
TOTAL DE HORAS

JURADO Y/O REVISORES DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y TESIS

6

7

8

9

10

4

5

6

7

8

						<u> </u>		
Mg.	Soledad G	Gloria Moreno Peceros (DCB1 T.C.)			- 4			
		CARGA LECTIVA						
A I O	Cádica	Acienaturo		Horas	i .	N°	Sec.	Escuela
N°	Código	Asignatura	HT	HP	TH	Cred	Sec.	Escueia
	IAAE65	Métodos Estadístico para la Investigación Agroindustrial	3	2	5	4	Α	EPIA
	IAAE46	Estadística para Ingenieros	2	2	4	3	Α	EPIA
	IAAE62	Procesos Agroindustriales I	0	2	2	4	Α	EPIA
2	IAAE62	Procesos Agroindustriales I	0	2	2	4	В	EPIA
	IAADAB	Electivo III : Evaluación de Proyectos	2	2	4	3	Α	EPIA
	IAAE67	Electivo II - Planes de negocio	3	0	3	4	Α	EPIA
		Sub Total horas			20			
		CARGA NO LECTIVA						
N°	CÓDIGO	RUBRO			Н			
1	1	PREPARACIÓN DE CLASES			8			
2	2	INVESTIGACIÓN			0			
3	6	GESTIÓN UNIVERSITARIA			1			



#### Andahuaylas, 03 de diciembre de 2024

7	10	TUTORÍA Y CONSEJERÍA  PRODUCCIÓN DE MATERIALES ACADÉMICOS	2
8	11	JURADO Y/O REVISORES DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y TESIS	0

		CARGA LECTIVA						
N°	Cádlas	Actoristino		Horas		N°	Caa	Escuela
N.	Código	Asignatura	HT	HP	TH	Cred	Sec. A A A A	Escueia
	IAAD86	Electivo I - Seguridad Alimentaria	2	2	4	3	Α	EPIA
3	IAAE64	Alimentación y Nutrición	2	2	4	3	Α	EPIA
3	IAADA7	Electivo III - Aseguramiento de la calidad	2	2	4	3	Α	EPIA
	IAAE56	Electivo I - Seguridad Alimentaria	3	2	5	4	Α	EPIA
		Sub Total horas			17			
		CARGA NO LECTIVA						
N°	CÓDIGO	RUBRO			Н			
1	1	PREPARACIÓN DE CLASES			9			
2	2	INVESTIGACIÓN			4			
3	6	GESTIÓN UNIVERSITARIA			0			
4	7	RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA			0			
5	8	ASESORÍA			0			
6	9	TUTORÍA Y CONSEJERÍA			2			
7	10	PRODUCCIÓN DE MATERIALES ACADÉMICOS			0			
8	11	JURADO Y/O REVISORES DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y	TES	SIS	0			
		Sub Total Horas			15			
		TOTAL DE HORAS			32			

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería y al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR** la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, para su ratificación con Resolución de Consejo Universitario.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente resolución, al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA